

COPIA

DECRETO N° 1534

RINA R. DE TORRES
Programa Leyes y Derechos
Secretaría Gral. de la Gobernación



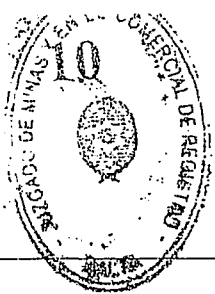
Acta de Asamblea General Extraordinaria N° 1 de Complejo Teleférico Salta

S.E.

En la ciudad de Salta, República Argentina, a los 22 días de Diciembre de del año dos mil catorce, siendo las diecisiete y treinta horas, se celebra la Asamblea General Extraordinaria de **Complejo Teleférico Salta S.E.**, sociedad inscrita al folio 430/1, asiento N° 4.498 del Libro N° 16 de Sociedades Anónimas en la sede social, ubicada en Av. San Martín esq. Av. Hipólito Irigoyen de la Ciudad de Salta. Toma la palabra el Presidente del Directorio, Dr. Martín Víctor Miranda, quien declara válidamente constituida la Asamblea General Extraordinaria de la sociedad en primera convocatoria, por encontrarse presentes por autorización los socios que representan el 100% del capital con derecho a voto, conforme consta en el Libro de Depósito de Acciones N° 1 a fojas 4, en la persona del Dr. Santiago Juan Suñer, D.N.I. 27.162.724, conforme Decreto N° 1564/12 del 26/04/12 del Ministerio de Cultura y Turismo, acompañado por los restantes Directores, la C.P.N. Mirtha Cecilia Cancinos Díaz, directora titular y el Dr. Martín Coraita, Vicepresidente del Directorio, respectivamente, junto al Síndico de la sociedad, C.P.N. Gonzalo Michel Cullen y la auditora externa, C.P.N. María Eugenia Escotorín, por lo que se someten a consideración el punto que integra el Orden del Día, a saber:

Consideración del destino de los aportes irrevocables comprendidos en los Estados Contables Anuales correspondientes al ejercicio económico finalizado el día 31.12.13, que fueron aprobados mediante asamblea celebrada el 30/04/14 y aumento del capital social que importa reforma estatutaria.

En primer lugar, tomó la palabra la C.P.N. María Eugenia Escotorín, quien destacó que el balance correspondiente al ejercicio finalizado el 31.12.13 refleja la



ES COPIA



DECRETO N° 1534

RINA R. DE TORRES
Programa Leyes y Derechos
Secretaría Gral. de la Gobernación

81/100) y 3°) que la diferencia restante de aportes irrevocables se afecte a incrementar la Reserva Legal por la suma de \$651.730,71 (seiscientos cincuenta y un mil setecientos treinta pesos con 71/100). A continuación, también se resuelve: 4°) que el concepto Ganancias Reservadas que actualmente figura en el Patrimonio Neto por \$521,79 (quinientos veintiún pesos con 79/100) se afectará también a Reserva Legal, todo lo cual queda decidido y aprobado.

A fin de concretar el aumento de capital mencionado y dado que el mismo importa reforma estatutaria, resulta necesaria la modificación del artículo 6° del estatuto social aprobado por Decreto N° 2010 del 03/05/2011, referido al capital social, que quedará redactado del siguiente modo: *"El capital social será de \$4.000.000,00 (cuatro millones de pesos) representado por 100 certificados nominativos de \$40.000,00 (cuarenta mil pesos) cada uno, los que podrán ser negociables sólo entre las entidades comprendidas en el artículo 1° de la Ley N° 20.705. El mismo se encuentra suscripto e integrado"*.

El Directorio de la sociedad iniciará el expediente administrativo pertinente a fin de gestionar el dictado del decreto o instrumento legal que corresponda, para autorizar la modificación estatutaria aprobada en esta asamblea.

Por último, se autoriza al Dr. Martín Coraita a realizar todos los trámites que resulten necesarios a fin de obtener la inscripción registral de la reforma estatutaria adoptada, como así también para que realice todas las gestiones necesarias ante los organismos públicos y privados que correspondan para inscribir lo resuelto en esta Asamblea, aceptando las observaciones y/o modificaciones que el organismo de control pudiese imponer y suscribiendo los instrumentos necesarios a tal fin.

Habiéndose procedido al tratamiento completo del Orden del Día, y sin más asuntos que tratar, el Sr. Presidente propone que se levante la sesión, lo que